

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 059

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 085/12 SOLICITANDO LA PRORROGA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A LOS PEDIDOS DE INFORMES REQUERIDOS MEDIANTE RESOLUCIONES DE CÁMARA Nº 080/12, 082/12 y 088/12.

Entró en la Sesión de: 28 JUN. 2012

Girado a la Comisión Nº: C1B

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

565
14-05-12
1000
Mig

17 MAY 2012
10:55

NOTA N° 085
GOB.

USHUAIA, 10 MAYO 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con relación a lo requerido mediante las Resoluciones N° 080/12, N° 082/12 y N° 88/12 de la Legislatura Provincial, dadas en Sesión Ordinaria del día 19 de abril del corriente año.

En tal sentido, y de conformidad con lo expuesto en la Nota N° 1264/12 Letra: M.S. emitida por la Sra. Ministra de Salud y a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 790, se solicita una ampliación de plazo de diez (10) días hábiles, ello con la finalidad de posibilitar el adecuado cumplimiento a lo solicitado por la Legislatura Provincial en las resoluciones antes citadas.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente con atenta y distinguida consideración.

~~10~~
Se adjunta: Nota 1264/12 Letra M.S.

Maria Fabiana Rios
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto CROCIANELLI
S _____ / _____ D

Recun'tare a senetung se p. lora..

Roberto Luis Crocianelli
Don Roberto Luis CROCIANELLI
Vice Gobernador y Presidente
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



Cde: Resoluciones Legislativas N° 80/12, N° 82/12 y N°88/12

Letra: S.LyT.

USHUAIA, 09 MAY 2012

SEÑORA GOBERNADORA

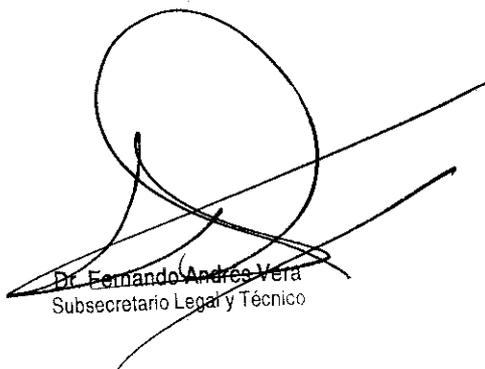
S _____ / _____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo requerido mediante las Resoluciones N° 080/12, N° 82/12 y N° 88/12 de la Legislatura Provincial, que fueron dadas en Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril del corriente año.

En tal sentido, de conformidad con lo expuesto en la Nota N° 1264/12 Letra M.S. emitida por la Sra. Ministra de Salud, comunico a Ud. que a fin de dar acabada respuesta a lo requerido por las resoluciones citadas, y a los efectos de poder reunir la información solicitada, es que requerimos se solicite a la Legislatura Provincial una ampliación de plazos por diez (10) días hábiles, ello en conformidad con lo establecido por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 790.

En consecuencia, correspondería remitir a la Legislatura Provincial el pedido de ampliación de plazos pertinente.

INFORME S.L.y.T. N° 948 /2012.-


Dr. Fernando Andrés Vera
Subsecretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



NOTA N° 1264 /12

LETRA M.S.

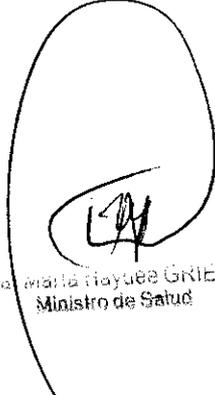
USHUAIA, 07 MAY 2012

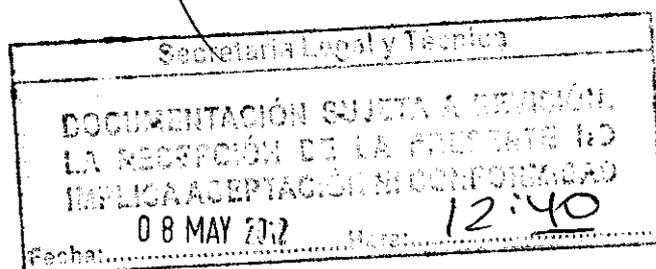
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

Se remite la presente, en relación a vuestra Nota S.L.y T. N° 251/12, de fecha 27 de abril del año en curso, concernientes a las Resoluciones N° 080/12, N° 082/12 y N° 088/12 de la Legislatura Provincial, dadas en Sesión Ordinaria del día 19 de abril de 2012 e ingresadas al Poder Ejecutivo en fecha 25/04/12.

Atento a lo acotado del tiempo, la abundancia de la documentación a reunir y la complejidad de lo requerido, y con motivo de dar un conocimiento acabado a los Sres. Legisladores de lo requerido en los actos referenciados, se solicita una ampliación del plazo de diez (10) días para dar respuesta, acorde a lo estipulado en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 790.




María Haydee GRIECO
Ministro de Salud





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD COMUNITARIA

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



INFORME Nº 941 /12
LETRA: S.S.C – MS.-

Cde: Informe DPAJS – MS Nº 291/12
(Nota S.L. y T. Nº 251/12).-

USHUAIA, 03 MAY 2012

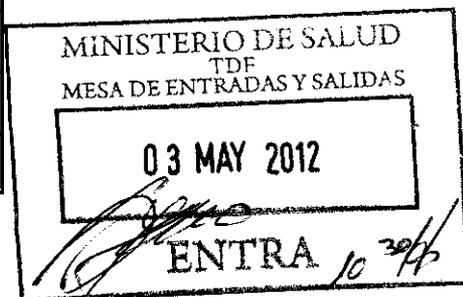
SRA. MINISTRO DE SALUD

Vienen a esta Secretaría las actuaciones citadas en el corresponde, a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Cámara Legislativa con relación a las Resoluciones de la L.P. Nº 80/12, Nº 82/12 y Nº 88/12 dada en sesión ordinaria del día 19/04/12.

En razón de no contar con la información requerida, solicito tenga a bien arbitrar los medios necesarios para ampliar los plazos de presentación.

A su consideración.-

SSC-MS



[Signature]
Dra. Nora Guastini
Secretaría de Salud
Comunitaria
Ministerio de Salud

04/05/2012
910. (arse a la DDA para elaborar
note a la SECT, y a la Presidencia
de la legislatura) solicitando por parte
de 10 (diez) días para reordenar en
función de la excoy del plazo y
lo complejo de la refunción repuesta.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

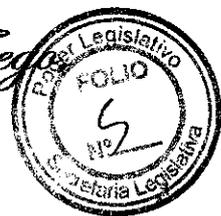
A su vez reuniré pedidos del informe

de Resolución N° 88/12 a la SS
Zona Sur, de la Resolución N° 80/12
a la SSPS y de la Resolución 82/12
al Director de Prestaciones y Tecnología
Sanitarias para elaborar los resúmenes
correspondientes a cada pedido
de informe y elevar con plazo
suficiente para el consolidado de
la información antes de ser remitida
a la SS y T. Informar en la
parte a los funcionarios que se
ha pedido promover.

0/4 MAY 2012
JCSA/SS


Dra. María Haydée GRIECO
Ministro de Salud

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



RESUELVE.

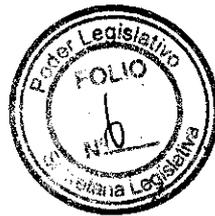
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado y actualizado hasta la fecha referente a la Ley provincial 389, Régimen Único de Pensiones Especiales, y sus modificatorias, sobre los siguientes puntos:

- a) cantidad total de pensiones que se abonan;
- b) montos mensuales, por pensiones, abonados durante los últimos cinco (5) años;
- c) cantidad de pensiones por vejez que se abonan;
- d) cantidad de pensiones por discapacidad que se abonan;
- e) cantidad de pensiones a menores desamparados que se abonan;
- f) cantidad de pensiones graciabiles que se abonan;
- g) cantidad de pensiones a excombatientes que se abonan;
- h) en forma desagregada, detalle de beneficiarios y monto mensual de cada una de las pensiones otorgadas que se abonan;
- i) cantidad de pensiones, y de qué tipo, fueron otorgadas en los últimos cinco (5) años;
- j) copia de los cuatro (4) últimos informes remitidos a esta Legislatura, de acuerdo a su artículo 10, inciso e);
- k) montos mensuales abonados por cobertura del servicio médico por los beneficiarios durante los últimos dos (2) años, según lo previsto en su artículo 20;
- l) si existe deuda por cobertura médica referida en el punto anterior, en su caso indique monto y fecha de vencimiento de la misma;
- m) si existen reclamos administrativos y/o judiciales por las deudas referidas, indicando en su caso, en forma detallada, suma reclamada en cada uno de los procesos y radicación de los mismos;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*



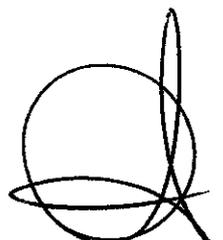
n) nombre y cargo de los integrantes de la Comisión de Evaluación prevista en su artículo 23; y

o) copia de la reglamentación a la Ley provincial 389, ordenada por su artículo 25.

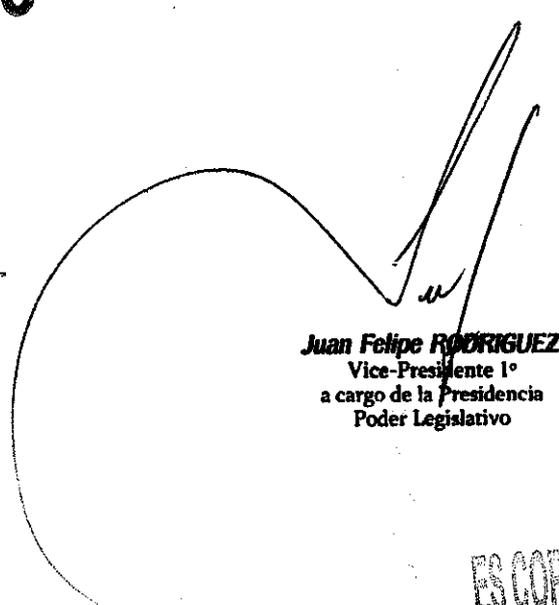
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2012.

RESOLUCIÓN Nº 080 /12.

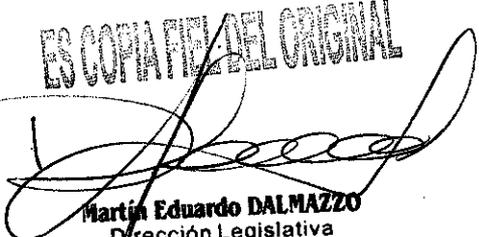


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

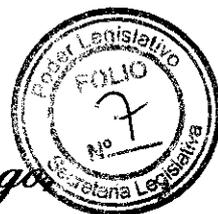


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Martin Eduardo DALMAZZO
Dirección Legislativa
Poder Legislativo



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. cantidad y motivo de las derivaciones de pacientes internados realizadas desde el Hospital Regional Ushuaia a otros centros médicos de la misma ciudad durante el año 2012;
2. cantidad y motivo de las derivaciones recibidas en el Hospital Regional Ushuaia durante el año 2012;
3. cantidad de incubadoras existentes y en óptimo funcionamiento en los servicios de neonatología de los hospitales de la Provincia, y fechas de adquisición de las mismas;
4. cantidad de médicos y enfermeros en el servicio de neonatología de los hospitales de la Provincia;
5. infraestructura edilicia y mobiliaria de las áreas de neonatología de los hospitales de la Provincia; y
6. cantidad de médicos, enfermeros e infraestructura de las áreas de neonatología de los hospitales de la Provincia necesarios para la cantidad de nacimientos y patologías existentes.

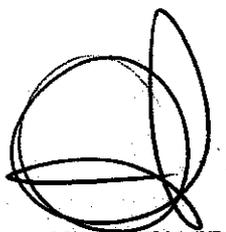
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

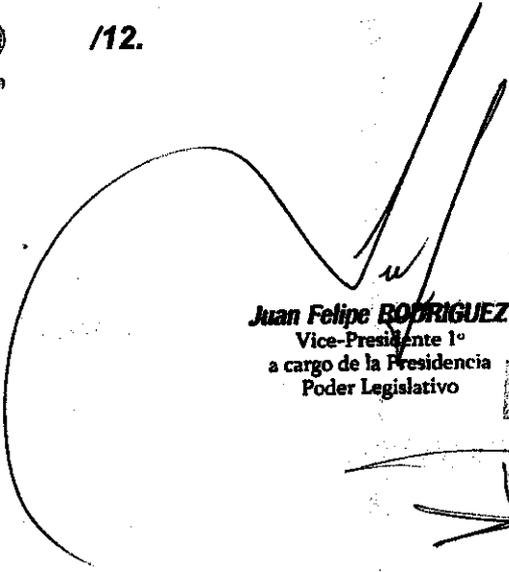
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2012.

RESOLUCIÓN N°

082

/12.


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Martín Eduardo DALMAZZO
Dirección Legislativa
Poder Legislativo



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado correspondiente a las prestaciones en materia de salud en el sector denominado "Almanza", sobre los siguientes puntos:

1. a que jurisdicción depende en materia de salud la zona denominada "Almanza";
2. qué atención sanitaria existe en la zona;
3. si existe algún puesto sanitario apostado en la zona, en su caso indique de que tipo y donde funciona;
4. si hay personal médico y/o de sanidad asignado a la zona, en caso de ser afirmativo indicar por cada uno de ellos, en forma detallada, desde que fecha prestan servicios, cantidad de horas semanales de servicio que cumple y especialidad;
5. si existe ambulancia asignada a la zona, indicando en caso de ser afirmativo el lugar de base de la misma;
6. en caso de no existir puesto sanitario apostado en la zona indique a que motivo obedece; y
7. en caso de no existir personal médico y/o de sanidad asignados en la zona indique a que motivo obedece.

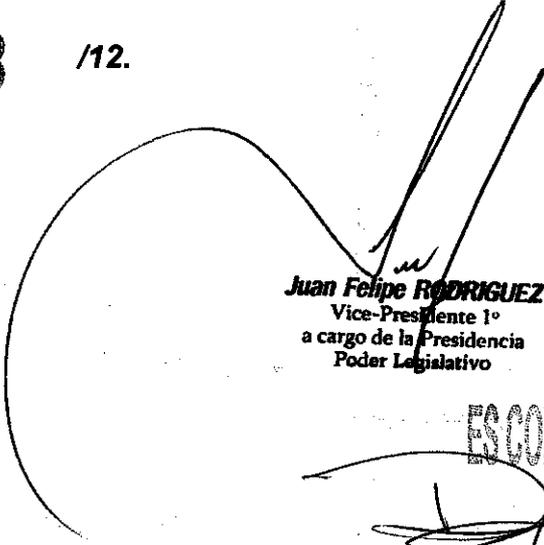
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2012.

RESOLUCIÓN N°

088 /12.


Pablo GONZÁLEX
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA DEL ORIGINAL


Martín Eduardo DALMAZZO
Dirección Legislativa
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"